

Subdepartamento de Control y Calidad de Prestaciones DZS ACA/VCP/vcp



2880001

RES. EXEN	ITA	8A.3/N	0			
MAT.: INC	ORP	ORA P	RESTACION	IES A	CONVENIC	EN ROL
MLE A LA	PRE	STADO	RA CONSU	ELO CE	CILIA FERM	NÁNDEZ
CARTES,		ACTION OF THE PERSONS ASSESSMENT	41 Harde 23 Jan 1 4 2 5			

TEMUCO, 0 2 JUN. 2017

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del DFL N°1 del 2005 del Ministerio de Salud, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N° 35 del 08 de enero de 2016; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 del 13-10-2014, Resolución Exenta 8A/N° 53 del 11/01/2017, Resolución Exenta 1F/N°7137 del 2009, Resolución Exenta 4A/N°106 13/01/2017, Resolución Exenta 1A/N°2484 del 03-05-2011, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/ 2008 de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

- Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. №1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 09 de mayo de 2017 con el Folio 36606, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección a Consuelo Cecilia Fernández Cartes,
- Que, el convenio del prestador se encuentra "vigente" y presentó solicitud N° 37373 de fecha 16 de mayo de 2017 solicitando la ampliación de prestaciones y la incorporación de domicilio de atención, al convenio inicialmente autorizado;
- 3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Folio N°37373 del 29 de mayo de 2017, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

 Apruébese la ampliación del convenio de inscripción de la prestadora Consuelo Cecilia Fernández Cartes, incorporando las siguientes prestaciones:

Prestaciones Autorizadas				
Desde	Hasta			
0601005	0601005			
0601011	0601013			
0601018	0601018			

II. Incorpórese el domicilio de atención ubicado en

III. Actívese el registro de las nuevas prestaciones y nuevo domicilio a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio de la prestadora.

DIRECCIÓN ZONAL SUR Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco www.fonasa.cl





IV. Notifíquese, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

BERNARDO VILLABLANCA LLANOS DIRECTOR ZONAL SUR FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Consuelo Cecilia Fernández Cartes;
- Expediente de Convenio del Prestador.
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7° Letra g, Ley 20.285/2008

INGR.